

Sr. PRESIDENTE DEL

TRIBUNAL DE CUENTAS

DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

S / D

RAWSON, 02 de Marzo de 2015.-

Ref.: Expte. Nro. 34.580/15, s/ antecedentes

Lic. Pub. nro. 01/15 AVP.-

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales el Administración del Vialidad Provincial tramita la adquisición de emulsión EBCI para delegación Gaiman y emulsión CRR-1, para ruta interbalnearia Playa Unión-El Sombrerito, con otras especificaciones técnicas, en base a un monto presupuestado de \$3.570.000, mediante la modalidad de contratación de licitación pública (cfr. Ley Prov. II Nro. 76, art. 90, 94 y cc, y decreto reglamentario).-

La licitación pública *sub examine* fue llamada mediante Resolución 165/15 a fs. 22, por la cual se le otorga aptitud técnica y financiera, se aprueban los pliegos, anexos y planos (obrantes a fs. 08 y ss), se fija fecha y lugar de apertura de sobres, y se imputa el gasto presupuestado. Se pública (fs. 31 y ss, sitio oficial en internet del Gobierno Provincial fs. 24). Sin inconvenientes se procede a la apertura del único sobre presentado (fs. 125). La Comisión Permanente de Adjudicaciones recibe la documentación y analiza la validez de la misma, aconsejando, adjudicar, por ajustarse a lo solicitado, a la empresa DISCAMAR S.A. (fs. 130 –informe técnico a fs. 129-). El asesor legal dictamina favorablemente (fs. 133), luego se proyecta la resolución pertinente (fs. 134), y se eleva por nota a vuestro Tribunal de Cuentas (fs. 135).-

De lo reseñado se deduce sin esfuerzo que se han cumplimentado las exigencias dispuestas en el Acuerdo nro. 408/00 del TCCP para las intervenciones previas (capítulo V, inciso b).-

DICTAMEN Nro. 07/15.-

Gonzalo TORREJÓN

Asesor Legal TCC